

Paysandú, 12 de diciembre de 2013.-

Of. No. 1134/13.-

L.E./a.f.

Señor Intendente Departamental

D. BERTIL R. BENTOS

PRESENTE.-

La Junta Departamental de Paysandú, en sesión realizada en el día de la fecha, aprobó por unanimidad (29 votos en 29), el siguiente:

“DECRETO No. 6973/2013.- LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, DECRETA:

ARTICULO 1o.- Concédese la franquicia solicitada por la Intendencia Departamental de Paysandú para exonerar del pago del Impuesto de Patente de Rodados del Ejercicio 2013, al vehículo Matrícula No. IAB 2989, propiedad del Sr. CARLOS ALBERTO SCHUARDT GUILHERME, titular de la Cédula de Identidad No. 5.589.581-0, el que se encuentra al servicio de la Asociación “Movimiento Cristiano y Misionero en el Uruguay”, de acuerdo a lo que consta en el Expediente No. 30/0562/2013 del Ejecutivo Departamental.-

ARTICULO 2o.- La exoneración dispuesta en el artículo anterior estará condicionada a que el mencionado vehículo se encuentre convenientemente identificado en ambas puertas como vehículo del Movimiento Cristiano y Misionero en el Uruguay.-

ARTÍCULO 3o.- Comuníquese, etc.-”

Saluda a Ud. muy atentamente.-

SILVANO BAIZ GALLARDO
Presidente

ROBERT PINTOS SILVA
Secretario General